COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 003 DE 2023

EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA, identificado con NIT: 891.180.118-4 representado legalmente por el Dr. **EFRAÍN CALDERÓN LONDOÑO** en calidad de Alcalde Municipal, mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de Altamira - Huila, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.002.513 expedida en Bogotá D.C., elegido legalmente de acuerdo con la credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral, posesionado en el Municipio de Altamira, por el Notario Segundo del Círculo de Garzón - Huila, mediante Acta de Posesión No. 10 de fecha treinta (30) de Diciembre de 2019, autorizado para celebrar el presente contrato por el Honorable Concejo Municipal de Altamira - Huila, informa a la sra. **ANA LUCIA CELIS BAHAMON** identificada con la con la Cedula de ciudadanía No. 55.167.663 expedida en Neiva - Huila (en adelante el "contratista"), identificada como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de Selección De Mínima Cuantía N° 003-2023.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALTAMIRA HUILA.**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas exigidas de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, y presupuesto anexo al presente estudio previo:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pueden presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley.
2. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
3. Presentar, previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para la celebración y legalización del contrato.
4. Suscribir oportunamente las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato y las modificaciones, si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo.
5. Allegar las garantías únicas a que haya lugar.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista e incluidos en el precio de su oferta.
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
8. Presentar la correspondiente cuenta de cobro, con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II.

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

9. Entregar los elementos de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
11. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.
12. El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
13. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
14. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministro de los elementos según requerimiento en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas y solicitadas por el supervisor.
2. Suministrar los elementos de acuerdo a los valores ofertados y pactados.
3. Garantizar que los elementos sean de buena calidad y originales.
4. Desarrollar las actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
6. Acatar las recomendaciones y/o observaciones del Supervisor delegado, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato y de manera cobrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía de Altamira, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
8. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
9. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
10. Cuando el suministro objeto del contrato que se origine sea rechazado por mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien deberá efectuar de inmediato.
11. Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación.
12. Soportar la relación de entrega de acuerdo a lo suministrado.
13. Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión ARL).
14. Las demás que le asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de Altamira y se derive de la naturaleza del contrato.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

A. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas con sujeción al Plan Anual Mensualizado de caja P.A.C. cumpliendo los requisitos exigidos por EL MUNICIPIO.
B. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
C. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio.
D. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
E. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
F. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
G. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
H. Indicar al contratista el lugar de ejecución de las actividades.
I. Proveer, cuando a ello haya lugar, por la imposición y cobro de las sanciones pecuniarias por incumplimiento, así como las garantías que se pacten.

CUARTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000), MCTE, INCLUIDO IVA,** equivalentes 11,63 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:

NOTA: Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende celebrar es una bolsa de recursos a monto agotable, se adjuntó presupuesto de valores unitarios de los ítems requeridos:

	PAPELERIA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**Unidad**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**
1	Resma papel carta 21.6cm x 27.9cm 75g/m2 caja x 10	CAJA	1	$ 242.000
2	Caja resma papel oficio 21.6cm x 27.9cm 75g/m2 caja x 10	CAJA	1	$ 291.000
3	Pegante en barra x 40 gr ref:08-11	UNIDAD	1	$ 4.300
4	Cinta ancha transparente 2" x 40 mts	UNIDAD	1	$ 3.500
5	Sobres manila Tipo oficio	UNIDAD	1	$ 300
6	Notas adhesivas multicolor 7.6x7.6 cm	UNIDAD	1	$ 2.500
7	Carpetas cuatro aletas para archivo color blanco	UNIDAD	1	$ 3.000
8	Cajas para archivo ref:x200 medidas:40cm alto x 20 cm ancho x 27 cm alto	UNIDAD	1	$ 6.200
9	Resaltador de bolsillo	CAJA	1	$ 11.800
10	Clip metálico ovalado # 3 colores surtidos caja x 100 unidades	CAJA	1	$ 1.600
11	Lápiz mirado # 2	CAJA	1	$ 10.100
12	Lápiz corrector	UNIDAD	1	$ 1.500

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

13	Kit de cuatro tintas para impresoras epson, envase de 70 ml. Colores: negro, magenta, cyan y amarillo. Tinta original para impresora epson l355 original -(no genérica)	KIT	1	$ 100.000
14	Kit de cuatro tintas para impresoras epson, envase de 70 ml. Colores: negro, magenta, cyan y amarillo. Tinta original para impresora Epson l3110 original - no genérica	KIT	1	$ 100.000
16	Tóner para impresora Ricoh sp 4510sfv (original)	UNIDAD	1	$ 320.000
17	Tóner para impresora hp Laserjet pro mfp m127fn (original)	UNIDAD	1	$ 335.000
18	Tóner para impresora hp Laserjet pro 500 mfp m525 (original)	UNIDAD	1	$ 307.000
19	Tóner para impresora hp Laserjet pro mfp m130sw (original)	UNIDAD	1	$ 190.000
20	Polvo para impresora Ricoh 5002 (original)	UNIDAD	1	$ 150.000
21	Kit de cuatro tintas para impresora epson, envase de 70 ml, colores: negro, magenta, cyan y amarillo. Tinta original para impresora epson l5190.	KIT	1	$ 100.000
22	Tinta para impresora Epson, envase de 70 ml, color negro, tinta original para impresora epson l5190.	UNIDAD	1	$ 35.000
23	Tinta Epson T541 negra original	UNIDAD	1	$ 35.000
24	Bolígrafo retráctil 1,0 mm, barril translucido, barril triangular, tinta hi tech, sello en la punta, sistema de tinta ink joy ; caja x 12 unidades.	CAJA	1	$ 9.200
25	Taco papel periódico de 500 hojas	UNIDAD	1	$ 3.300
			SUBTOTAL	**$ 2.262.300**
	ASEO Y CAFETERÍA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**Unidad**	**CANT.**	**VALOR**
1	Detergente *1000 grs	BOLSA	1	$ 9.500
2	Límpido * 3800 ml	GALON	1	$ 10.000
3	Limpiador desinfectante alternativa cloro aromatizado x4000	GALON	1	$ 42.000
4	Bolsa industrial negra 80*120cms-jumbo *10 unds	PAQUETE	1	$ 12.000
5	Bolsa residencial negra 60*80cms *10 unds	PAQUETE	1	$ 6.000
6	Escoba suave	UNIDAD	1	$ 7.600
7	Trapero *400 grs	UNIDAD	1	$ 11.500
8	Papel higiénico megarrollo *und	UNIDAD	1	$ 3.000
9	Mezclador *500 unds	PAQUETE	1	$ 5.500
10	Vaso plástico 3,3 *50 unds	PAQUETE	1	$ 4.000
11	Azúcar sobre *200 unds	PAQUETE	1	$ 10.000
	Café tostado y molido en grano para preparar manual*500 grs	UNIDAD	1	$ 28.000
13	Aromática *20 unds	PAQUETE	1	$ 5.000
14	Vaso plástico 7 onzas *50 unds	PAQUETE	1	$ 4.500

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

15	Garrafón de agua tratada de 5 galones (recarga)	RECARGA	1	$ 45.000
16	Paquete de toallas desechables manos	PAQUETE	1	$ 5.000
17	Jabón líquido antibacterial para manos x400 ml	UNIDAD	1	$ 5.000
18	Balde plástico 12 litros	UNIDAD	1	$ 12.000
19	Trapos para la cocina (limpiones)	UNIDAD	1	$ 4.500
20	Limpia vidrios	GALON	1	$ 22.000
21	Fabuloso o ambientador	GALON	1	$ 25.000
22	Sabras para lavar la loza (amarilla suave)	UNIDAD	1	$ 3.000
23	Lava loza lava mil *1000 grs	UNIDAD	1	$ 11.000
			SUBTOTAL	**$ 291.100**
	TOTAL INCLUIDO IVA			**$ 2.553.400**

SEXTA. FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista mediante PAGOS PARCIALES según el suministro entregado, previa presentación de la factura de cobro o documento equivalente con el lleno de los requisitos de ley, Acta de entrada y salida a Almacén e informe de supervisión expedido por la Supervisor(a) del contrato del cumplimiento a satisfacción de las actividades derivadas del objeto contractual, acreditación del pago de seguridad social y junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos para tal efecto. Una vez compruebe la existencia de dichos documentos, al pago de conformidad con la situación de fondos y el PAC para la Vigencia 2023.

SÉPTIMA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

OCTAVA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) MESES, contados a partir del acta de inicio. La suscripción del acta de inicio se dará una vez sean cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	RUBRO	FUENTE	CONCEPTO DEL GASTO	PRESUPUESTO
2023000075	2.1.2.02.02.006	124304	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comida y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. UNIDAD EJECUTORA:1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	$13.500.000

DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO COMUNITARIO.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

Amparo	Vigencia	Valor
Cumplimiento	Por el término de la duración del contrato y cuatro (04) meses más	10% del valor del contrato

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

Calidad del bien	Por el término de duración del contrato y un (01) año más	10% del valor del contrato

DÉCIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Altamira Huila.

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona previa publicación del presente y firma por ambas partes del contrato en la plataforma secop II. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, legalización (pago de impuestos municipales) y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737